Seine merauezia

SELLO CVARTO VEINTE MA
RAVEDIS, AÑO DE MILSEIS
CIENTOS Y VEINTE NUEVE

En la M. S. L. R. L. Tud de Oviedo en diez Veinte
dias del mes de Marzo de mil Seiz. Veinte Y Nueve Gonza
lez Quintana y Correo Los Señores Lorenzo Lop
hizia Y Corregd. de esta Villa Sala de Juayuntami. Gi
jatas Con Asistencia Con voz y voto a Diput. Del Mag. Rein
Sutilidad desta Nq. es R. Sauer M. Ilt. Sr. D. Juan el
colano Y regidores Comisd. desta Ciud. G. Sr. Mag. Y
Los Señores D. Pedro Nicolas Fz. Menendez Alferez
ores D. Jph. Luis Matheos alguazil mor D. Josef Feliz
Matheos D. Pedro Abad Alcaldes D. Manuel Iglesias
rez D. Juan Fz. Linera D. Martin Perez D. Pedro Villa
nueva Y Fiscal D. Claudio Joseph de Quiros D. Joseph
Diputado por Leon D. Pedro Joseph de Loxa Ynsula D.
Josse Casado Molina Salido; D. Gregorio Alburq. Fz.
Del Hierro por Leon=

Del Valle Siguenza; Joseph Fz; D. Nicolas Gomez; D. Vicente Garcia
Joseph Fz. Villaescusa; D. Matheo Garcia; D. Juan Quiros y
Lagos por Leon Vicente Cuesta Santander Lagos por Leon Y
Prezio del Obispado de Oviedo Y Canalejo Canales Latorre Y Portilla Y por dado sobre ello
Feria Suero de Quiros Y Con tambien dicho Sr. Dor. Dn. Pedro
mar de los Rios Cabo Cudeyo Y Sr. Dor. Dn. Enrique Perez Fz. Valdes Cudeyo Y por dado a los Sres.
este Tribunal se les dio puso en la Razon materia de
cardo lo acordado Y Justificacion Y Vista
forma q. en el Expresan Y siendo un punto tan critico
Y de tan Expecial providencia en que no se